No. DE PROCESO: CD-131-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL IDÓNEO Y CAPACITADO PARA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA Registrado con número BPIN 202500000001840.

2. ORGANISMO, ORGANISMO, SECRETARÍA U OFICINA SOLICITANTE - SUPERVISOR DEL PROCESO: secretaria de gestión social y Desarrollo Comunitario. Supervisora: Nelly Alexandra Tejada Aranda: jefe secretaria de gestión social y Desarrollo Comunitario.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Inversión:
Funcionamiento: **X**
Otros:
Cual:

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 668
Fecha de Expedición: 27 de agosto de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026
Valor: 4.725.000
Rubro: 2.1.2.02.02.008.0.1601.007.1.2.0.00.102

Número: 690
Fecha de Expedición: 04 de septiembre de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026
Valor: 9.450.000
Rubro: 2.1.2.02.02.008.4599031.1645.009.1.3.3.100.683

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría
- Contrato interadministrativo
- Contrato de suministro
- Contrato de compraventa
- Contrato de prestación de servicios profesionales: **X**
- Contrato de prestación de servicios de apoyo
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público
- Convenio de asociación
- Convenio de cooperación
- Seguros
- Otro ¿Cuál?

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

Conforme a lo establecido en el artículo 1º de la Carta Política de 1991: "(…) *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (…)".*

En el mismo sentido el artículo 2º ibidem contempla que "(…)*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)".*

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."*

La ley estatutaria 1622 de 2013, *en su artículo 1º establece: "(…) el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país."*

La contratación se justifica en la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría de Tránsito y Movilidad para realizar una adecuada gestión de las obligaciones pendientes de recaudo derivadas de multas y demás conceptos de cartera.

La existencia de cartera pendiente requiere actividades especializadas de revisión, clasificación, depuración, análisis jurídico-administrativo, seguimiento y actualización de información, las cuales demandan conocimientos específicos y dedicación para garantizar que las actuaciones se desarrollen de manera organizada y conforme al marco normativo aplicable.

El apoyo profesional permitirá contribuir a la recuperación efectiva de recursos públicos, mejorar la trazabilidad de los procesos, reducir riesgos asociados con la prescripción de obligaciones, fortalecer la calidad de la información y generar herramientas de seguimiento que permitan a la Administración Municipal adoptar decisiones oportunas.

Así mismo, el cargue y actualización de información en las plataformas correspondientes resulta indispensable para garantizar la consistencia y confiabilidad de los registros institucionales, facilitar la consulta de la información y permitir el seguimiento de las obligaciones pendientes.

La contratación no tiene por finalidad sustituir las funciones permanentes de los servidores públicos ni trasladar al contratista las competencias decisorias propias de la Administración. El contratista desarrollará actividades de apoyo profesional, técnico y especializado, bajo autonomía e independencia, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato y las orientaciones del supervisor.

Por lo anterior, se considera conveniente y necesario contar durante la vigencia 2026 con un profesional que apoye las actividades relacionadas con la gestión de cartera, cobro coactivo y actualización de información, contribuyendo al fortalecimiento institucional, al mejoramiento del recaudo y a la protección de los recursos públicos municipales.

En efecto, la entidad estatal requiere un asesor que se encargue de promover el impulso de cobros a razones de multas, impuestos vehiculares y demás impuestos públicos de la Secretaria de Tránsito y Movilidad, con apego a la correcta aplicación de normatividad colombiana, además de señalar que la presente necesidad se encuentra consignada en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026, bajo descripción: ''PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL COBRO COACTIVO DE CARTERA DE MULTAS E IMPUESTOS PUBLICOS Y CARGUE DE PLATAFORMA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA-CAUCA"

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:	‘’ PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL COBRO COACTIVO DE CARTERA DE MULTAS E IMPUESTOS PUBLICOS Y CARGUE DE PLATAFORMA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA-CAUCA”
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONOCIMIENTO DEL SECTOR

De acuerdo con lo contemplado por el Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se requiere que bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se oriente la función de compras a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público.

En consecuencia, el Municipio de Puerto Tejada-Cauca debe entender y conocer claramente: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Con base en lo anterior, la entidad realiza el siguiente análisis teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO		
¿LA ENTIDAD ESTATAL HA CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI __**X**__	NO ___
¿CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	$7.600.000	
¿ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	SE MANTIENE IGUAL: N/A	HUBO CAMBIOS: **SI**
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI __**X**__	NO ___

ANÁLISIS COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual: **‘’CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE**

APOYO AL COBRO COACTIVO DE CARTERA DE MULTAS E IMPUESTOS PUBLICOS Y CARGUE DE PLATAFORMA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA-CAUCA"

ANÁLISIS TÉCNICO

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos de esta contratación se harán en consideración a su idoneidad, experiencia básica, títulos de pregrado y/o posgrado, tiempo y tipo de actividad, entre otros aspectos.

El municipio de Puerto Tejada-Cauca, requiere contratar una persona natural cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual.

CALIDAD DE LA PERSONA REQUERIDA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

EDUCACIÓN (Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Pre-Grado, Pos-grado)	TARJETA PROFESIONAL		TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA		
	Aplica	No aplica	Experiencia General	Experiencia Profesional	Experiencia Relacionada
Una persona natural que cuente con Título de abogado.	x		2AÑOS	1AÑO	10MESES

ANÁLISIS FINANCIERO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el perfil que se requiere contratar para cubrir la necesidad, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un profesional en derecho con título de especialización en contratación estatal, especialización en derecho administrativo y maestría en derecho público y/o derecho administrativo, con experiencia y títulos que lo acrediten. Además, se realizó un análisis de históricos de contratos con objeto igual o similar, adelantados por esta entidad y por otras entidades del orden nacional, con el siguiente resultado:

CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
2	Municipio de Puerto Tejada-Cauca	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LO RELACIONADO A LA GESTION DE ACOMPAÑAMINTO Y ACTUAR EN NOMBRE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA RESPONDIENDO REQUERIMIENTOS, DEMANDAS JUDICIALES DE TOTODAS LAS JURISDICIONES Y OTRAS ACTUACIONES DE TIPO JURIDICO	$47.700.000	HERNESTO MOLINA
1	Municipio de Puerto Tejada-Cauca	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LO RELACIONADO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL EN LAS FASES PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL, EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.	$70.000.000	JAVIER MUÑOZ REALPE
1	Municipio de Puerto Tejada-Cauca	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LO RELACIONADO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL EN LAS FASES PRECONTRACTUAL Y ACOMPAÑAMIENTO ALA OFICNA DE GOBERNO EN LOS ASUNTOS JURIDICOS INHERENTES ALA DEPENDENCIA DE GOBIERNO	$38.000.000	CLARA LASSO

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es

factible su ocurrencia, así:

procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO = PROBABILIDAD + IMPACTO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
								CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALNIFICACIÓN MONETARIA	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	2	2	2	3	Riesgo bajo		100%	Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades
2	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Presentación tardía de las garantías requeridas o no constitución de las mismas	Requerir al contratista para iniciar proceso por posible incumplimiento de obligaciones	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	La entidad procurara controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución del contrato se cumplan
3	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	preste los servicios a los que se refiere el contrato sin las condiciones de calidad requeridas	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan

IMPACTO DE RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DE RIESGO

Requisitos, riesgos y controles asociados con la ejecución del contrato, deberán mitigarse de

manera oportuna, de acuerdo con el alcance normativo general y especial en favor del ente territorial.

GARANTÍAS

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Art. 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015: Generalmente la persona natural favorecida con la suscripción del contrato, constituirá a favor del Municipio, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias

GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	SI/NO o N/A
ÚNICA	Cumplimiento del contrato	20% V/Cto	Duración contrato y 2 meses más	**NO**
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% V/Anticipo	Duración contrato y 2 meses más	**NO**
	Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Duración contrato y 2 meses más	**NO**
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% V/Cto	Duración contrato y tres (3) años más	**NO**
	Calidad y estabilidad del la obra	10% V/Cto	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibo de la obra	**NO**

CONCLUSIÓN: las actividades a realizar y el análisis de los riesgos asociados al objeto, no hace necesaria la exigencia de garantías al futuro contratista, entre otros aspectos porque el pago de los honorarios está condicionado a la validez de los informes de actividades que así los justifique.

JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA ESCOGENCIA DE LA MODALIDAD:	El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 consagra: “DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines… Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”. El desarrollo de la Contratación tiene en el Principio de Planeación uno de sus grandes pilares; soporte aplicable incluso a la Contratación Directa. La planeación contractual es una herramienta de gerencia pública, que exige estructurar el proceso contractual dedicando tiempo y esfuerzos para elaborar estudios previos, con el fin de determinar la necesidad que pretende satisfacer la entidad estatal y cuál es la mejor manera de hacerlo, consultando el tipo de bienes y servicios que ofrece el mercado y sus características, especificaciones, precios, costos, riesgos, garantías, disponibilidad, oferentes, etc. Lo anterior con la finalidad de realizar la escogencia diligente de la mejor oferta, para beneficiar los intereses y fines públicos inmersos en la contratación de las entidades estatales. El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contiene disposiciones que exigen a las entidades estatales el deber de realizar planeación en la etapa precontractual, para que los procesos de contratación satisfagan las necesidades de la Administración, cumplan sus fines, logren la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y permitan la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución. En relación con el valor del futuro contrato y su correlativo respaldo presupuestal, se tienen, por ejemplo, las reglas derivadas de la aplicación del principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Ahora bien; la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se ha referido a la contratación directa como modalidad de selección de contratistas y a la aplicación de los principios generales de la contratación pública, entre otros, en los Conceptos C-418 del 18 de agosto de 2021, C-561 del 8 de octubre de 2021 y C- 687 de 2021, C-181 del 6 de abril de 2022 y C-250 del 4 de mayo de 2022. Así mismo, se ha pronunciado en los conceptos C-148 de 2021, C-215 del 12 de mayo de 2021, C-418 del 18 de agosto de 2021, C-603 del 02 de noviembre de 2021, C-742 del 27 de diciembre de 2021, C-017 del 22

	de febrero de 2022, C-043 del 01 de marzo del 2022, C- 069 del 30 marzo de 2022 sobre la regulación de los estudios previos y del sector en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Igualmente, se reiteran los Conceptos C-387 del 23 de junio de 2020 –radicado No. 2202013000005289–, C-415 del 7 de julio –radicado No. 2202013000005931–, C-443 del 7 de julio de 2020 –radicado No. 2202013000005933– y C-387 del 23 de junio de 2020 – radicado No. 4202013000004275–, 2202013000000037 del 7 de enero de 2020 y C-223 del 29 de abril de 2020 y C-671 de 2020 de 23 de noviembre de 2020. El contrato que se pretende suscribir, encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". En el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 dispone: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)"
CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA	**IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** **EXPERIENCIA REQUERIDA:** psicólogo (a) y experiencia profesional mínima un (1) año en trabajo comunitario **Educación.** Formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda. **Experiencia General.** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. **Experiencia Profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar. **Experiencia Relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de la labor o

FORMACIÓN	REQUERIDO	APORTA
EXPERIENCIA	Mínimo un (1) año desde la obtención del título	Aporta experiencia de 2 años
TÍTULO	Una persona natural que cuente con Título de abogado.	Acta de grado de Profesional en Derecho
TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	SI: X NO___	N/A
POSTGRADO	SI: X	N/A

EXPERIENCIA/FORMACIÓN	REQUERIDO	APORTA
EXPERIENCIA	SI	SI

	en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio. NOTA: De acuerdo con el objeto del contrato y las obligaciones definidas, se requiere que el contratista demuestre con los soportes de su hoja de vida que cuenta con la formación académica y experiencia mínima para desarrollar las obligaciones que fundamentan el objeto del contrato con idoneidad, eficacia y eficiencia.
IDENTIFICACIÓN EN EL 4 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: 80111620	**SEGMENTO:** Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos **FAMILIA:** Servicios de recursos humanos **CLASE:** Servicios de personal temporal **PRODUCTO:** Servicios temporales de recursos humanos
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de tres (3) meses contados a partir del inicio de ejecución
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Puerto Tejada-Cauca

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Presentar mensualmente un informe de las actividades realizadas.
b. Entregar a la finalización del contrato o cuando se requiera por el supervisor, mediante inventario, la documentación de archivo resultante de las actuaciones realizadas en desarrollo del objeto contractual, debidamente foliadas e identificadas.
c. Informar al supervisor en forma oportuna sobre las inconsistencias y anomalías relacionadas con documentos, elementos y/o asuntos encomendados.
d. Realizar las actividades que le asigne el supervisor y que estén en el alcance del contrato.
e. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
f. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
g. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello esté obligado, incluido el contenido de la Ley 1562 del 2012 y el Decreto 723 del 2013 sobre riesgos laborales, de acuerdo a lo establecido en artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 del 2016, modificado por el artículo 1° del Decreto 1273 del 23 de julio del 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 del 2016, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 1990 del 2016 y certificado de cumplimiento de las actividades por parte del supervisor.
h. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
j. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
k. Mantener vigente la garantía que ampara el cumplimiento del contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
l. Suscribir el acta de suspensión del contrato cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible ejecutar las actividades del contrato.
m. Gestionar las acciones necesarias para la prevención, mitigación, control y no materialización de los riesgos de gestión según la norma vigente implementada en la Administración Municipal.
n. Gestionar los procesos orientados al cumplimiento de los requisitos de la Gestión de Calidad desde la documentación, implementación, control, sostenibilidad y aseguramiento de gestión administrativa.
o. Apoyar las actividades en el marco de la implementación del MIPG y las auditorías de internas según la normatividad vigente.
p. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que se relacionen con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar diagnóstico y análisis de la cartera asignada por la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
2. Revisar y clasificar las obligaciones de acuerdo con su estado jurídico y administrativo.
3. Apoyar la identificación de obligaciones susceptibles de cobro persuasivo o coactivo.
4. Revisar los expedientes y verificar la existencia de los documentos necesarios para adelantar las actuaciones correspondientes.

5. Apoyar la elaboración y organización de proyectos de actuaciones administrativas relacionadas con el cobro de cartera.
6. Realizar seguimiento a las actuaciones de cobro y reportar oportunamente las situaciones que puedan afectar su continuidad.
7. Apoyar la revisión de los términos legales relacionados con las obligaciones y actuaciones de cobro.
8. Identificar obligaciones que presenten situaciones de pago, acuerdos de pago, prescripción, suspensión u otras circunstancias que deban ser objeto de revisión por parte de la Administración.
9. Actualizar las matrices y bases de datos de cartera.
10. Realizar el cargue y/o actualización de información en las plataformas institucionales autorizadas.
11. Verificar la consistencia de la información cargada frente a los documentos y registros existentes
12. Las demás que seas asignadas

REPERCUSIONES LABORALES: El Municipio de Puerto Tejada no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato.

DERECHOS DE AUTOR: El municipio de Puerto Tejada será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita del ente territorial.

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:	**A)** Constituyen derechos y deberes generales de la entidad contratante para efectos de este contrato, los contenidos en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1.993; **B)** El Municipio se reserva el derecho a ejercer el derecho sobre la calidad del objeto contrato, a formularle al contratista, oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. **C)** Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto. **D)** Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma tiempo pactado. **E).** El Municipio se compromete a suministrar los elementos y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual en su totalidad.

SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA:

En cumplimiento de la obligación que asiste al municipio de vigilar la correcta y cumplida ejecución de este contrato, designa como SUPERVISOR del futuro contrato a la secretaria de Gestión Social

VALOR ESTIMADO DELCONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es de CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($14.175.000) M/Cte., pagaderos mediante actas mensuales de ejecución por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($4.725.000) C/U

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para la estimación del valor del contrato se tuvo en cuenta valores históricos municipales y nacionales de contratos con objetos iguales o similares:

CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
2	Municipio de Puerto Tejada-Cauca	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LO RELACIONADO A LA GESTION DE ACOMPAÑAMINTO Y ACTUAR EN NOMBRE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA RESPONDIENDO REQUERIMIENTOS, DEMANDAS JUDICIALES DE TOTODAS LAS JURISDICIONES Y OTRAS ACTUACIONES DE TIPO JURIDICO	$47.700.000	HERNESTO MOLINA

1	Municipio de Puerto Tejada-Cauca	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LO RELACIONADO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL EN LAS FASES PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL, EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.	$70.000.000	JAVIER MUÑOZ REALPE
1	Municipio de Puerto Tejada-Cauca	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LO RELACIONADO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL EN LAS FASES PRECONTRACTUAL Y ACOMPAÑAMIENTO ALA OFICNA DE GOBERNO EN LOS ASUNTOS JURIDICOS INHERENTES ALA DEPENDENCIA DE GOBIERNO	$38.000.000	CLARA LASSO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

C.D.P	FECHA	RUBRO	VALOR
668	27 de agosto 2026	2.1.2.02.02.008.0.1601.007.1.2.0.00.102	$4.725.000
690	04 septiembre 2026	2.1.2.02.02.008.4599031.1645.009.1.3.3.100.683	$9.450.000

Nota: el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, prevé que "(…) *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (…)".*

APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad al Título IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación" el Capítulo I "Acuerdos Comerciales y trato nacional" del Decreto 1082 de 2015, el objeto de la presente contratación no está cobijado por los Acuerdos o Tratados de Libre Comercio Vigentes para el Estado Colombiano.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud por lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Por consiguiente, se publicarán entre otros:

- Estudios y Documentos Previos.
- El contrato.
- Las adiciones.
- Las prórrogas.
- Las modificaciones.
- Las suspensiones.
- Las cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante.
- La información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a este.
- El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella, etc.

PUBLICACIÓN	www.colombiacompra.gov.co
DEPENDENCIA ENCARGADA DEL PROCESO	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD
FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO	NELLY ALEXANDRA TEJADA ARANDA
CELULAR	3146011657
CORREO ELECTRÓNICO	transito@puertotejada.gov.co
LUGAR Y FECHA	

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
Nombre: **MARIA MIRIAM HURTADO**
Firma del profesional
Rol Financiero

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
Nombre: **ROGER CARLOS MERCADO COSME**
Firma del profesional
Rol Jurídico

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
Nombre: **NELLY ALEXANDRA TEJADA ARANDA**
Firma del profesional
Rol Técnico